

Julio 30/89

Ami querido amigo
y buen Sr. Emilio Torres,
testimonio de afecto

Rafael Vázquez

EL Estado de Guerrero, valuarte inexpugnable en la Olímpica epopeya de nuestra primera independencia, cuna de grandes y valerosos patriotas, glorioso recinto donde brotó la chispa de las libertades patrias, con el Plan salvador de Ayutla, y región privilegiada que se libró en su mayor parte de ser hollada por las plantas del invasor extranjero; es habitado por gente de sencillas y puras costumbres, que con la buena fé de toda persona honrada, brinda hospitalidad generosa al que la solicita y recibe con cariño á quien demanda albergue en sus terrenos vírgenes y feraces, prodigándole sus múltiples riquezas.

Tierra privilegiada y fecunda en tesoros inapreciables, no podía haber pasado desapercibida á la avaricia clerical, que para adueñarse de sus beneficios despliega sus trabajos tenebrosos, apoderándose de las conciencias, llenando los cerebros de sombras y explotando á su antojo á las almas timoratas y crédulas que dán acceso á las supersticiones.

Esta práctica maquiavélica ejercitada por los enemigos de la patria en todos los ámbitos del país, ha sido propagada con descaro en estas comarcas, y reclamaba activamente un correctivo enérgico y eficaz para poner coto á los horrores que le son inherentes.

En 1875 un grupo de fanáticos, instigados por un cura, asaltó un templo protestante recién establecido en Acapulco, cometiendo homicidios infames, que envueltos en las sombras y el misterio quedaron impunes, á pesar de los esfuerzos del Gobierno de aquella época que no pudieron descubrir á los culpables.

Ocupada la primera Magistratura por el dignísimo Gral. Francisco O. Arce, en Abril de 1885, sus primeras medidas fueron encaminadas al aseguramiento de la paz, al desarrollo de todas las fuentes de riqueza pública, al adelantamiento moral é intelectual de los pueblos, á la educación de la juventud de ambos sexos, y á la garantía de las salvadoras leyes de Reforma, implantadas en toda la República á costa de lágrimas y sangre.

Este sistema luminoso, desarrollado por el hombre cuyos antecedentes gloriosos garantizaban de una manera evidente y palmaria la ejecución invariable de tan bellos proyectos, no podía pasar desapercibida para los sectarios del retroceso, que desde luego pusieron en juego todos sus planes con objeto de entorpecer la marcha progresiva y grandiosa de estos salvadores principios.

Pero era imposible que la mano experta del sabio gobernante, acostumbrada á batir siempre con buen éxito á los enemigos de la Patria y á destruir sus maquinaciones, dejara pasar tales desmanes; y así fué que desde sus primeros pasos, comenzó á perseguir á los conculcadores de los principios democráticos.

Todos los empleados elegidos con acierto para el fin noble de ayudar á la buena marcha administrativa y al progreso de los pueblos, principiaron á imponer penas á los infractores de las leyes, y á vigilar por el cumplimiento de las disposiciones, que emanadas del deseo más vehemente de mejorar la condición de los habitantes del Estado, exigían cuidado especial en su práctica.

Diversos fueron los castigos impuestos á los retrógrados que, desviándose de la práctica de su religión, pretendieron trasgredir las leyes.

Extrañamientos severos, multas repetidas, y aun otras penas mayores ajustadas á la ley, fueron originadas por abusos cometidos en Acapulco, Galeana, Ometepec, Ayutla, Mina, Teloloapan, Iguala, Taxco, Tlapa, Chilapa, Tixtla, Atliaca, Quechultenango y otros muchos pueblos; siempre vigilados por las autoridades, listas á reprimir los desmanes clericales.

Ausente el Señor Gobernador en Agosto de 1887, un grupo de fanáticos, instigados por el cura, cometieron en Ahuacatlán un atentado sangriento contra los protestantes allí radicados; y perseguidos tenazmente los autores de tan inicuos crímenes, han sido juzgados y sentenciados ya, unos á muerte y otros á larguísimas prisiones. ¡Víctimas infelices de su obsecación y de la perfidia clerical!

Establecida la masonería en el Estado de Guerrero por el autor de estos apuntes, en 1874, bajo la protección del Supremo Consejo de México, se trabajó con el mejor éxito hasta que las emergencias políticas trastornaron el orden de ellos, dispersándose en su mayoría los hermanos.

Pero á pesar de aquel suceso, quedaba algún resto de esa sublime institución, á cuyos trabajos salvadores está reservado el perfeccionamiento humano; cuando fué elevado á la primera Magistratura el Sr. Gral. Francisco O. Arce, masón fidelísimo y celoso guardian de sus principios augustos.

El, ya como apostol infatigable de la idea defendida con heroísmo en los campos de batalla, había implantado en el levítico Estado de Durango las grandiosas doctrinas masónicas, luchando con dificultades y tropiezos extraordinarios, y conquistando soldado por soldado para el gran ejército de la civilización y del progreso humano. Conocida como

es lo arraigada que está en Durango desde tiempos inmemoriales, la preponderancia clerical, resaltan los trabajos que tendría que emprender el Sr. Arce para fundar las Logias Simbólicas, la Gran Logia y el Capítulo Rosa Cruz, que surgieron bajo su patrocinio, derramando sus luces bienhechoras en aquellas comarcas, para redimir al pueblo del fanatismo y el envilecimiento.

Pues bién; el que con tantos trabajos había levantado en rumbos refractarios al desenvolvimiento social, las columnas del Templo de la Sabiduría, era seguro que al tomar las riendas del progresista Estado de Guerrero, prestaría su apoyo y su prestigio para el desarrollo de los trabajos masónicos, establecidos en todos los lugares de la tierra donde alienta un espíritu investigador y un brazo activo dispuesto á luchar por las conquistas del progreso humano.

Recogiendo elementos dispersos, vigorizando ánimos decaídos y alentando espíritus medrosos, reorganizó las logias subsistentes y fundó otras muchas, dando vida, prestigio y lustre al simbolismo.

Fundó Cuerpos Capitulares, y bajo la sombra de su paternal y democrático Gobierno, son un hecho tangible y magestuoso las garantías individuales y la práctica de todos los cultos.

Era imposible que dejara tranquilos estos trabajos el gusano roedor del fanatismo, y alentados por el ingreso del nuevo Obispo, el joven Ramón Ibarra, jefe de la Iglesia católica en el episcopado de Chilapa, organizaron los fanáticos demostraciones públicas, inconvenientes por revestir fórmulas de culto externo, para recibir á su prelado.

Hubo que reprimir algunos desmanes con castigos más ó menos enérgicos; y para prevenir la repetición de actos punibles, fué expedida la circular núm. 116, de 4 de Agosto.

Esta Circular, basada en los principios más ajustados á las leyes, escrita con la mesura y sano criterio del legislador ilustrado y prudente, y con el fin único de afirmar la práctica de las instituciones que nos rijen, mereció desde luego la aprobación unánime de la prensa; y periódicos tan sesudos y correctos como *El Siglo XIX*, tan juiciosos como *La Patria* y tan enérgicos como *El Combate*, consagraron largos artículos en elogio de la disposición que mostraba en relieve la enérgica prudencia del honrado gobernante, que con tal acierto ponía el dedo en la llaga, y del ilustrado y diligente Secretario de gobierno, ameritado jurisconsulto Rafael del Castillo Calderón, que desarrollando con pericia y aptitud los acuerdos del Jefe del Estado, ponía los medios para prevenir los males, primero que acudir al cauterio para remediarlos.

Pero este procedimiento racional y justo, comedido y prudente, no solo no agradó á D. Ramón Ibarra, Obispo de Chilapa, sino que lo mortificó altamente, al comprender que él había motivado su expedición.

El Prelado de Chilapa que no había consultado á la prudencia y la razón en sus predicaciones, que con reprehensible ligereza y sirviéndose como obra de texto de un folleto mendaz, del apóstata Leo Taxil, había vertido un torrente de frases impropias, inconvenientes y calumniosas contra la masonería, desde el púlpito de una iglesia, y cuya conducta era imitada con fruición por todos los curas de la Diócesis; apenado por conducta tan inconveniente, pensó remediar sus desaciertos con su carta fechada el 11 del mismo Agosto; y vertiendo en ella los más infundados cargos contra la institución bendita, fuente de toda sabiduría y luminosa estela de grandeza humana; acumulando citas históricas que solo prueban que el mundo ha sido diversas veces víctima de los tiranos; rebuscando datos que en el último resultado demuestran lo contrario de lo

que se propuso su autor, pretende que la masonería ha sido anatematizada y perseguida, que mina la religión en su base, moral y disciplina, y hasta que, cree encontrar en nuestras leyes protectoras y grandiosas, una tácita prohibición para su ejercicio.

Imposible hubiera sido á cualquiera persona honrada, callar ante tanto sofisma; y si para replicarle con éxito, hubiera bastado el simple criterio y la honradez administrativa, ¿cómo no haberse motivado la respuesta de un gobernante que á su cualidad de probo é ilustrado reune la de liberal incorruptible y masón dignísimo en el cumplimiento de sus deberes?

Callar ante la calumnia hubiera sido un crimen, y por eso es que la réplica no se hizo esperar mucho tiempo, y en ella, con lógica indestructible, el primer Magistrado de Guerrero le demostró sus lamentables equivocaciones, le patentizó lo grandioso de la institución que denigraba inconscientemente, y abrió ancho campo á las felicitaciones, que desbordándose como torrente impetuoso de cristalinas aguas, vino á patentizar al Gran Maestro, el aprecio público, la aprobación de sus actos y la admiración general por su conducta digna y levantada.

¡Qué cierto es que cuando se comete un desacierto, y se quiere remediar sin la modestia, que aconseja la confesión de la culpa ó del error, se sigue descendiendo por resvaladiza pendiente hasta tocar la profundidad del abismo!

El Obispo de Chilapa es joven, ilustrado y vigoroso; maneja el sofisma como todos los de su clase, dispone de bello lenguaje y locución correcta; pero ¿qué vale la argumentación sofisticada por bella y deslumbrante que se presente cuando la verdad se abre paso? ¿Cómo hacer prevalecer la sombra cuando se destacan los rayos del sol meridiano?

¡Un gracioso castillo de naipes embullonado con floridos tintes, que se disipa al soplo de la verdad, de la lógica y de la historia!

Tal aparece la carta del Sr. Ibarra.

En cambio los documentos que hemos reunido, demuestran la aprobación y el aplauso de propios y extraños á la conducta digna del Sr. General Francisco O. Arce, dignísimo Gobernador del Estado de Guerrero.

Algunos no se pueden publicar por su carácter meramente privado, otros por el elevadísimo empleo de sus signatarios y otros por motivos personales de sus autores que así lo han expresado.

Pero los que pueden llanamente ser conocidos del público, los hemos obtenido debido á la bondad no desmetida del caballeroso Gobernador del Estado, que es á la vez el Respetable Gran Maestro de la Orden y representante del Supremo Consejo del Rito Escocés Antiguo y Aceptado, en estos Valles.

A deferencia tan franca debemos poder obsequiar á nuestros amigos con este folleto, que responde á nuestros deseos de ver preponderar y progresar nuestra excelsa y bendita institución, única palanca salvadora de los principios fundamentales de la democracia, y radiosa antorcha de la divina luz, que llevará al rincón más ignoto de la conciencia humana claridades de aurora, en bien de los pueblos oprimidos.

Bravos, Octubre 31 de 1891.

RAFAEL NAJERA.



SECRETARIA GENERAL

DEL

Gobierno del Estado de Guerrero

SECCION 1ª—CIRCULAR NÚMERO 116.

Ha tenido conocimiento el Ciudadano Gobernador de que en varios lugares del Estado los ministros del culto católico, por orden de su prelado, han comenzado una cruzada para combatir de una manera virulenta el establecimiento de sociedades civiles garantizadas por las leyes; cuyas predicaciones pueden fácilmente hacerse subversivas, atenta la poca ilustración de sus autores y la ignorancia común de las masas que concurren á escucharlos; asimismo ha sabido, con positivo desagrado, que en algunos pueblos para recibir á las dignida-

des de dichos cultos, se hacen manifestaciones públicas ostentosas, y aún se ha usado de las campanas, y como tal proceder pugna con las leyes vigentes, el mismo Supremo Magistrado, deseando prevenir males de trascendencia y hacer práctico el cumplimiento de la Constitución y de las salvadoras Leyes de Reforma, se ha servido disponer se prevenga á vd. el más exacto acatamiento á los artículos 5.º y 6.º de la ley de 14 de Octubre de 1874, que prohíben de una manera absoluta toda demostración de culto externo, extendiéndose tal prohibición á los distintivos en el traje eclesiástico y á cualquiera demostración pública reverencial á los ministros de los cultos, sea cual fuere su categoría; y el artículo 11, que declara sediciosa toda reunión donde se predique contra las leyes, se aconseje su desobediencia, se ataque cualquiera institución garantizada por las mismas leyes ó se excite al pueblo á cometer actos criminosos, debiendo vd. proceder inmediatamente que tenga noticia de cualquiera de estos hechos contra los responsables, como se lo previene el artículo 27 de la misma suprema ley, en la inteligencia, de que la responsabilidad en que según el mismo artículo incurren las autoridades negligentes en el cumplimiento de este deber, se hará efectiva enérgicamente, luego que se tenga la evidencia de que se ha cometido cualquiera de los actos á que se refiere esta circular.

Espera, por lo mismo, el Ciudadano Gobernador que vd., correspondiendo á la confianza con que se le ha distinguido al encomendarle esa Prefectu-

ra, vigilará y hará vigilar por el más exacto cumplimiento de esta disposición.

Acuse vd. recibo de la presente.

Libertad en la Constitución. Chilpancingo, Agosto 4 de 1891.—RAFAEL DEL CASTILLO C., Secretario general.

OPINIONES DE LA PRENSA.

EL CLERO CATÓLICO EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Cuando ya casi se iba desvaneciendo el recuerdo de las asonadas y motines que en la Hacienda del Carro y en el pueblo de la Luz habían producido las imprudentes y exaltadas predicaciones del padre Labrador y demás misioneros, que desde el púlpito católico fulminaban los rayos de su ignorancia y de su fanatismo, sobre las principales instituciones civiles y políticas del país; cuando la irritante contienda de las ideas religiosas parecía haberse encarrilado en el sendero de la lucha meramente intelectual; cuando las autoridades patrocinaban y permitían el ejercicio legal de todos los cultos, y cuando finalmente, todos creíamos resuelto de un modo satisfactorio y pacífico el gran problema de la libertad de conciencia, hé aquí que comienzan

á surgir nuevas dificultades, provocadas por la imprudencia del Obispo de Chilapa.

En efecto, acabamos de ver una circular expedida por el Gobierno del Estado de Guerrero, en la que se alude á las predicaciones acres, punzantes y virulentas del clero católico en las varias localidades de aquel Estado, condeñando de la manera más explícita y formal determinadas instituciones de un carácter completamente civil, y las cuales reposan sobre la autorización de la ley.

La claridad de la referida circular, el sello de evidencia que se percibe en sus principales razonamientos y el resultado inexorable, fatal y pernicioso que atribuye á semejantes predicaciones, nos relevan de la obligación de insistir más acerca de asunto tan desagradable.

Felicitemos cordialmente al ilustrado gobierno de Guerrero por la actitud tan enérgica que ha asumido, tratando de que se observen y se acaten fielmente las leyes que fijan los límites de la propaganda religiosa, y nos permitimos la libertad de aconsejarle que no ceje, ni por un momento, en la realización del propósito que revela en la circular á que hemos hecho referencia.

Del «SIGLO XIX.»

OJO, SEÑORES GOBERNADORES.

Recordamos á los Señores Gobernadores de los Estados de la Federación, lean con atención y tengan por modelo la siguiente circular que expidió el Señor Gobernador de Guerrero, General Francisco O. Arce, para contener y atacar los desmanes del clero católico.

El Señor General Arce, se hace acreedor por su conducta recta, á los elogios más sinceros, por parte de todos aquellos que desean la libertad de los pueblos y el respeto á la ley.

«EL COMBATE.»

UNA CIRCULAR IMPORTANTE.

Hace poco tiempo, dimos cuenta á nuestros lectores, de la invasión de algunos misioneros, en el Estado de Guerrero. Manifestamos que habían causado en las poblaciones invadidas, tantos males como la langosta; pues no hubo casa que no saquearan, ni tropelía que no cometieran, hasta clausurar la escuela municipal de Tecoañapa en el Distrito de Ayutla.

Dijimos también que la autoridad política de aquel Distrito, dejó hacer á los frailes invasores cuanto quisieron; y que si no hubiera sido por la energía del Presidente del Ayuntamiento de Tecoañapa, acaban los misioneros con la población; pues para aquellas gentes tan pobres, cualquiera esacción, por insignificante que sea, determina una verdadera fatalidad, una ruina absoluta.

Luego que se tuvo conocimiento de aquel hecho escandaloso, la prensa liberal, lo hizo notar, censurando, como era consiguiente, la conducta de ciertas autoridades, quienes por temor religioso, por fanatismo, ó por lo que se quiera, no solo se dejan dominar por unos cuantos clérigos sino que conculcan las leyes y violan los preceptos constitucionales.

Por fortuna para los habitantes del Estado de Guerrero, tan pronto como el Sr. General Arce supo lo acaecido en Tecoaapa, dictó las disposiciones que creyó convenientes para evitar en lo sucesivo las invasiones de los llamados ministros del culto católico, expidiendo, al efecto, la siguiente Circular que con gusto reproducimos; la cual recomendamos á los Señores Gobernadores, para que, imitando su ejemplo, dicten disposiciones análogas, que tengan por objeto contener los desmanes y los abusos del clero.

(Copia aquí la circular.)

Mucho nos complace que el Señor Gobernador del Estado de Guerrero, atendiendo á las indicaciones de la prensa, haya expedido la circular anterior, la que, no dudamos, dará el resultado apetecido; esto es, de que en pleno sistema constitucional, no sean ilusorias las prescripciones de la ley de 14 de Diciembre de 1874, que adiciona nuestro Código Político en lo relativo á la Iglesia y al Estado.

El Estado de Guerrero ha sido constantemente teatro de las hazañas del clericalismo, debido á la sencillez de sus habitantes, y á la falta de comunicación rápida y expedita entre las poblaciones que lo forman.

En Chilapa, residencia del Obispo, es en donde el fanatismo religioso ha alcanzado mayor desarrollo, á tal punto, que allí las leyes de Reforma no se conocen.

Allí se ha olvidado el precepto legal de que ningún acto religioso debe verificarse públicamente, sino en el interior de los templos; se ha olvidado igualmente, que los ministros de los cultos no deben usar trajes especiales, ni distintivos que los caractericen; que los clérigos no gozan, por razón de su carácter, de ningún privilegio que los distinga ante la ley de los demás ciudadanos; que los sermones que pronuncien no deben ser sediciosos, ni ha de aconsejarse en ellos el desobedecimiento de las leyes; se ha olvidado también que el Estado no reconoce órdenes mo-

násticas y que es un delito establecer conventos clandestinos; en una palabra, se ha cubierto de tal modo, con un velo nuestra Carta Fundamental en Chilapa, que, se puede decir, que aquella localidad, no es una fracción de la República, sino una provincia venezolana, en donde el clero, como en tiempo del feudalismo, es señor de vidas y haciendas.

El Obispo de Chilapa se supone un gran señor por el estilo, y cada vez que practica sus visitas pastorales, infringe osadamente las leyes de Reforma; pues según sabemos se hace levantar arcos triunfales, y recibir al son de músicas y repiques, exigiendo al mismo tiempo que se pronuncien en su obsequio discursos laudatorios.

Ultimamente visitó la Ciudad Comonfort; y como un empleado público preparara su recepción de un modo que en la localidad pudiera llamarse espléndido, la autoridad política tuvo que intervenir en el asunto, haciendo suspender el homenaje religioso que se verificaba fuera del templo é imponiendo al cura D. G. Barrios una multa de veinticinco pesos por los excesos que cometió para recibir dignamente á su prelado.

En vista de tales abusos, el digno y enérgico Gobernador del Estado, Sr. General Arce, cuyos antecedentes como liberal son bien conocidos, se ha visto obligado á dictar providencias que repriman los desmanes del clero, obligando á las autoridades á que cumplan y hagan cumplir la Constitución Federal y las leyes que de ella emanan.

Esta resolución que ya se hacía no solo necesaria, sino urgente en Guerrero, va á causar gran sensación entre el clericalismo, y hacer que exclamen como de costumbre los fanáticos: «Estos liberales niegan á los católicos todos sus derechos y los oprimen en el círculo de hierro del más odioso despotismo, obligando á los sacerdotes católicos á que vivan como parias en su propia patria; á que no sean due-

ños de tocar una campana ni de vestir á su gusto, sin que el Alcalde ó Jefe Político se fijen en ellos, los manden á la carcel y les impongan una multa, si por desgracia uno ú otro no gustan de ruido ni de sotanas.»

Pero todas sus declamaciones sobre el particular serán inútiles: tanto el Gobierno general como los Gobernadores de los Estados, están resueltos á castigar severamente á los infractores de las leyes y á los que, bajo el pretexto de la religión, traten de hacer imposible el respeto á las instituciones y el acatamiento que se debe á las autoridades.

Enviamos, por lo mismo, nuestras felicitaciones al Ciudadano Gobernador del Estado de Guerrero, por haber dado un paso que se hacía urgente en aquella fracción de la República, donde el clericalismo persiste en dominar y en imponerse, si no de grado, por fuerza.

Ojalá y la resolución tomada por aquel funcionario, sea imitada por todos los demás Gobernadores á fin de que la rémora del progreso, el elemento que se llama clericalismo, reciba de modo definitivo el golpe de gracia, y que el pueblo mexicano se vea libre de esa opresión moral que atrofia su inteligencia para explotarlo, valiéndose de todos los recursos inventados por la sordidez de los que se llaman ministros de Dios y dispensadores de sus gracias.

«LA PATRIA.»

IMPORTANTE CIRCULAR.

El gobierno del Estado de Guerrero, deseoso de llevar al terreno de los hechos los preceptos de las leyes de Reforma, ha dirigido á los Prefectos de los distritos del Estado la circular que en seguida insertamos y cuya lectura no dudamos en recomendar á nuestros lectores.

«EL UNIVERSAL.»

CORRESPONDENCIA

CAMBIADA ENTRE

El Obispo de Chilapa

Y EL

GOBERNADOR EL ESTADO DE GUERRERO.

Señor Gobernador:

Al regresar á esta ciudad vi con grande pena la circular núm. 116 que expidió el 4 del corriente la Secretaría General del Gobierno del Estado. En ella se dice entre otras cosas, lo siguiente:

«Ha tenido conocimiento el Ciudadano Gobernador de que en varios lugares del Estado, los ministros del culto católico, por orden de su Prelado han comenzado una cruzada para combatir de una manera virulenta el establecimiento de sociedades civiles garantizadas por las leyes.»

Creo de mi más estricto deber manifestar á vd. que no es exacto que yo haya promovido semejante cruzada con tal fin, pues esto se opone abiertamente á mi ministerio y á las enseñanzas claras y terminantes de la Iglesia que

manda obedecer á la autoridad civil, dentro de la órbita de sus atribuciones, sea cual fuere la forma de Gobierno que revista, y á respetar las asociaciones creadas ó garantizadas legitimamente por ella. He promovido sí en toda mi Diócesis la práctica de las misiones, conforme al edicto que adjunto á vd. porque tengo como Obispo la obligación de procurar la moralidad de mis súbditos y prestar de este modo á la autoridad de que se haya vd. investido un poderoso recurso, para mantener á los pueblos fieles en sus deberes.

Si en algún punto he hablado sobre cierta asociación que trataba de fundarse, lo he hecho 1º sin salirme de los límites que nos garantizan las leyes sobre tolerancia de cultos: límites dentro de los cuales se admiten y consideran como legítima la discusión razonada para sostener los fundamentos de las diversas religiones y las controversias filosóficas y teológicas en tanto que no salgan de los límites de la decencia y no turben la paz pública, como lo declararon las Cámaras francesas, estando en vigor la tolerancia de cultos, con ocasión de la ley de 25 de Mayo de 1822 que imponía pena de multa y prisión á los que ultrajaran de cualquiera manera las creencias religiosas: 2º, esa asociación de que me ocupé no es civil sino esencialmente antireligiosa, pues como consta en sus documentos oficiales tiene por fin principal la destrucción completa del Cristianismo en sus Dogmas, Moral y disciplina: 3º, no es asociación garantizada por ninguna ley civil. Al contrario, la vemos expresamente reprobada en varios monumentos legislativos de Naciones extranjeras; así v. g., en Francia fué reprobada en 1727, en Holanda en 1735, en Austria en 1743, y luego en Flandes, Suecia, Polonia, Hungría, Suiza, España y Portugal, y hasta en la misma Turquía en el año de 1748; y muy fácil sería demostrar que si no está reprobada nominalmente por nuestras leyes civiles, si se opone abiertamente á ellas, sobre todo á nuestra Carta Funda-

mental que tanto respeto y estima muestra por la libertad del individuo, la cual se sacrifica de una manera lastimosa en aras de esa asociación, como puede verlo cualquiera que se informe bien de sus Estatutos. 4º, al ocuparme de esa asociación, lo hice no impugnándola, sino simplemente dándola á conocer tal cual es en sí, sirviéndome para esto de sus mismos documentos oficiales, ó declaraciones auténticas de sus miembros: 5º, emprendí este trabajo muy á mi pesar, por haber sabido que la paz y tranquilidad de mis ovejas era perturbada por los fundadores de esa asociación, quienes sin respeto alguno á las creencias de la totalidad de la población, hacían befa de ellas produciendo con esa conducta gran malestar en la población y provocando conflictos que, si tardo en llegar, hubieran estallado, ocasionando, por la imprudencia de aquellas personas, consecuencias lamentables. No se me ocultó, Señor Gobernador, que en virtud de las mismas leyes de Reforma sobre tolerancia de cultos, podía haber pedido legalmente la represión de los abusos, porque en virtud de esas leyes, como enseña un publicista moderno, asiste á todos los católicos individual y colectivamente el derecho de rechazar por los medios legales las ofensas que se hagan á los dogmas que profesamos así como á las prácticas piadosas, y también todo acto que tienda á convertirlas en objeto de irrisión y de burla. Sin embargo, preferí más bien, por medio de la predicación evangélica, calmar los ánimos, impedir los abusos que pudieran cometer los católicos y dejarles como fruto de mi visita la paz y tranquilidad en sus hogares. Por lo mismo por parte de ellos, todo está arreglado; solo falta Señor Gobernador, que las nuevas autoridades que vd. ha puesto, pongan en práctica las medidas de prudencia que sin duda les habrá vd. comunicado reservadamente, para que no vuelva á perturbarse el bienestar de aquella población.

Mucho me complace el que se me haya presentado esta oportunidad, para manifestarle á vd. de una manera oficial y solemne mis intenciones, mis deseos. Dios nos ha confiado el gobierno de esta parte de la República: á vd. en lo civil y á mí en lo eclesiástico. Mis aspiraciones más vehementes, se cifran en hacer felices á mis Diocesanos por el camino del verdadero progreso; y si mis servicios, mi cooperación y la de todos mis párrocos le es á vd. útil para formar la felicidad temporal de los pueblos que dignamente rige, todo lo tiene vd. á su disposición. Quiero que gobernemos en armonía. En mí *siempre* encontrará vd. un amigo fiel y sincero, un cooperador eficaz para todo lo bueno, y hasta un hermano, (permitame vd. la expresión) que sabrá sacrificar la vida por vd., si fuere necesario, para proporcionarle su verdadera felicidad.

Bajo estos precedentes, espero, Señor Gobernador, que nos entenderemos bien, y lograremos sin perturbación alguna la prosperidad de este Estado y Diócesis, dignos por cierto de toda nuestra atención y desvelos.

Trascribo esta comunicación á todos mis párrocos, para que impuestos de los sentimientos que animan, procuren imitarlos guardando la mejor armonía con las autoridades locales, y ayudándolas en todo lo que puedan, siempre que no se opongan los santos principios de nuestra adorable Religión.

Concluyo, Señor Gobernador, reiterando á vd. las merecidas atenciones de mi mayor respeto y estima, y suscribiéndome su afectísimo servidor y amigo que atento besa sus manos.

Chilapa, Agosto 11 de 1891.

✠ RAMON, Obispo de Chilapa.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR
DEL GOBERNADOR
DEL ESTADO DE GUERRERO.

Chilpancingo, Agosto 18 de 1891

Señor Obispo

Don Ramón Ibarra.

Presente.

Muy señor mío:

Tengo á la vista la comunicación de vd. fechada en Chilapa el 11 del actual, en la que se sirve manifestarme que vió con grande pena la Circular expedida por la Secretaría General de Gobierno, previniendo á las autoridades políticas la vigilancia más estricta para que se observen en el Estado la Constitución Federal y las Leyes de Reforma, expresando á la vez que es inexacto haya vd. promovido cruzada alguna para impedir el desarrollo de sociedades autorizadas por las leyes del país, pues ello se opondría abiertamente á su ministerio y á las enseñanzas claras y terminantes de la Iglesia, que le mandan obedecer á la auto-